



acta N° 71.

Sesión ordinaria celebrada por la corporación municipal de la ciudad de El Paraíso Depto. de el Paraíso, el dia jueves trece de agosto del dos mil veinte: presidió en su carácter de alcaldesa municipal la Lic. Ligia Fabil Laines Bermudez, con la asistencia del señor Vice alcalde Gerardo Antonio Juarez Marullo y de los regidores en su orden: Norma Alicia Valladares, Emmanuel Espinal Bonilla, José Raimundo Escalante, Bernarda Marissa Jorguies, Aurelio Finchy Baca, por ante la secretaría municipal Ramón Milia Zelaya de Casco que da fe - no haciendo acto de presencia las regidoras Keling Lizeth Valladares y Denia Maritza Estrada en su ausencia.

- 1º La señora alcaldesa municipal dio por iniciada la sesión.
- 2º Se le dio lectura a la acta anterior la que fue aprobada sin ninguna modificación.
- 3º La corporación municipal acuerda aprobar los permisos de negocio que se detallan:
1º Angel Noel Valle Zelaya, permiso para instalos un negocio que se denominaría Publicidad Valle, ubicando en el B° San Jose.
- 2º Rosa María Núñez Amador, solicitado para un negocio de una Palpera ubicando en el B° el Jazmín, y se denominaría Palperia Rosa negocios que deberán sujetarse al full cumplimiento de los reglamentos y demás normativas establecidos por esta municipalidad.
- 4º Se le dio lectura a la correspondencia recibida la que se detalla de la siguiente manera:
1º El auditor municipal Jovanny Samuel Bonilla Chávez, por medio de la presente hace del conocimiento de la c.m. la nota enviada a la Hon. alcaldesa que dice: en base a lo establecido en el artículo 51, medidas preventivas de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de cuentos - Decreto N° 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35-192 de fecha oj- de



mayo de 2020, contenidos de las reformas a la Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas); mediante oficio n° 0842/TSC/UAIM/2020 de fecha 01 de abril de 2020 (contenidos de las reformas a la Ley orgánica del T.S.C.; mediante oficio n° 0842/TSC/UAIM/2020 de fecha 01 de abril de 2020, emitido por el magistrado Presidente del T.S.C. se ha instruido a esta unidad de auditoría Interna acompañar mediante actividades de control concurrente, los procesos de compra, contrataciones y demás acciones que la municipalidad ejecute en el marco de la Emergencia Sanitaria nacional derivada del covid-19.

Es importante mencionar que la Ley orgánica del T.S.C. define el control concurrente, como aquel que permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo, donde la oportunidad de detectar en el momento en el cualquier situación irregular y corregirla, aplicando de esa forma la función de asesoria que les permite la Ley. Sin que estas autoridades sean injerencias de los funcionarios de la máxima autoridad.

También en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-2020 publicado en el Diario Oficial de Gaceta n° 35, 311 de fecha 12 de julio de 2020 se establece que "Los municipios implementaron los procesos de rendición social, de acuerdo con los mismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el mejor tránsparencia de los recursos, tales como: las comisiones ciudadanas de transparencia (CCT), CODERI, Fondo Nacional de Emergencia FONAC, auditoría municipal, Iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal, acreditándose este sistema en los actos correspondientes relacionados



con el proceso de verificación".

Por lo antes descrito, informa que en la medida de la auditoria Interna se incorporara en todos los procesos que la municipalidad lleve a cabo durante la Emergencia Sanitaria Nacional; mejoras por la cual solicitamos sea notificado en anticipación, toda actividad que realice tanto en el marco de la operación Fuerza Honduras como otras actividades, y ademas, se nos proporcione toda la información que se genere; a fin de cumplir con las instrucciones emanadas del Tribunal Superior de Cuentas, quienes han informado que periódicamente solicitan a esta unidad de auditoria Interna municipal, los avances del trabajo de control concurrente que se realice.

La corporación municipal acuerda tomar en cuenta dicha notificación.

2º La Encargada del Presupuesto, María Andrade - Miranda, por medio de la presente hace del conocimiento de la C.M. que existen facturas y contratos de Publicidad, en la unidad de Presupuesto por un valor de L 654.519.94. en vista de que hay sectores del Presupuesto como ser: Salud, Seguridad Ciudadana, Participación Ciudadana, Mejoramiento de Viviendas en el municipio, compra de combustible y repuestos para maquinaria y vehículos municipales, ayudas sociales a personas que ya fueron ejecutados los fondos Presupuestarios por este año, ya no cuentan con saldo Presupuestario ni financieros (o sea efectivos) debido a que la recaudación no ha sido la esperada por los razones conocidas, por tal motivo y en todo respeto solicita la reducción de gastos, ya que la ejecución solo se ha realizado en la parte administrativa o gastos corrientes; y en inversión se ha ejecutado lo que corresponde a gastos de la Pandemia covid-19, en la parte de inversión en infraestructura no se ha ejecutado lo plasmado en el Plan de Inversión municipal ni se ejecutaría por el motivo que los proyectos



Presupuestados en fondos de transferencias se trasladaron a sueldos de la Gobernación municipal a continuación detalle de los pagos pendientes en facturas al 12. de agosto de 2020.

Estacion Buma factura mes de julio	L 126.690.52
comunal y Fronterizo Barrios	268.001.00
materiales de SERMUPAS.	22.278.00
ayuda a mejoramiento de Viviendas	231.938.00
materiales para Centro de Salud	
Cunduca, Galilea Nuevo Batallón	13.785.00
Oriopequeño Maribel (abono ayuda a pequeños Productores)	48.635.00
Bajos & m Jorge	98.840.00
Vida Estudiantil (materiales de Oficina)	77.908.40
Repuestos de Oriente	3.095.02
Canal 20	21.000.00
Oriente Televisión	10.350.00
Total de deuda en facturas y controles	654.519.94

Tambien a esta deuda hay que sumar los gastos fijos mensuales que son: Seguro Social, Energía eléctrica, telefonía fija Hondutel y telefonía Celular e internet.

-A la vez comunicale que se aproxima la fecha de dar inicio a la formulación del ante proyecto de Presupuesto para el año 2021, en base al artículo 95 de la Ley de municipalidades este debe ser sometido a la corporación municipal a más tardar el 15 de Septiembre de cada año; si por fuerza mayor y otras causas no estuviere aprobado el 31 de diciembre se aplicaría el año siguiente el del año anterior.

En vista de que el Presupuesto 2020 no se ejecutara en su totalidad específicamente en la inversión en infraestructura, solicito a Uds. nombrar la comisión municipal y su autorización para elaborar el ante proyecto de Presupuesto en base al Presupuesto actual por todos los motivos ya expuesta.

La corporación municipal a cuerda toma en cuenta la nota antes descrito a la vez se -



nombrar la comisión quedando integrada en su
momento siguiente:

- Ligen Paul Saenz Hernandez
- Gerardo Antonio Juarez Marisol
- Bernarda Marina Jorguein
- Norma Alicia Valladares
- Aurelio Joroching Baca.
- Maria Ondina Miranda
- Melvin Eliazor Salgado
- Jose Ernesto Joroching.

quedando abierto el espacio para que puedan parti-
cipar los involucrados en el Proyecto de cla-
sificación del Presupuesto.

3º La corporación municipal en atención a la so-
licitud de la frn. Juana Paula Cárdenas, y re-
visión del Presupuesto acuerda aprobarle una
ayuda en vista que es de escasos recursos
económicos y le practicarán una operación
de calumna.

5º La corporación municipal acuerda aprobar los siguientes
proyectos que a continuación se detallan; de
acuerdo a los apartados siguientes:

1º Electrificación Interna centro de salud Difícil-
tades:

a) Juven Antonio Estrada González,
materiales y mano de obra F. 16.623.60

b) Gerardo Amid Castillo
materiales y mano de obra F. 18.560.15

aprobándose la afecta del fr. Juven Antonio Es-
trada por la cantidad de F 16.223.60

2º Mejorar red eléctrica cambio de postes de ma-
dera de 30 en mal estado El cedro

a) Juven Antonio Estrada González F. 19.800.00

b) Gerardo Amid Castillo F. 22.200.00

aprobándose la afecta del Dr. Juven Antonio
Estrada González por la cantidad de Fps.
19.800.00

3º Construcción de Sala de Estabilización para
pacientes covid 19 / dengue centro de salud.
de esta ciudad, Proyecto Fulga Honduras.



- a.) Jose Francisco Bustillo L. 149.949.00
 b.) Román Ondilla L. 163.566.00
 c.) Celio Antonio López L. 151.585.00

aprobándose la obra del señor Jose Francisco -
 Bustillo por la cantidad de L. 149.949.00

4º Constanccios Taquez Listerna

- a.) Carlos Roberto Melo Palma, L. 69.466.00
 b.) Fredy Naum Ordóñez Salinas 74.080.00
 c.) Isaac Salomón González 73.200.00

aprobándose la obra del Señor Carlos Roberto
 Melo Palma por la cantidad L 69.466.00.
 se autoriza a la Pza. alcaldesa para que pro-
 eeda a la firma del contrato respectivo.

6º Alcalde municipal de El Paraíso, Depto. de El
 Paraíso, en uso de sus facultades que esta in-
 vestida y en aplicación del artículo 100 de
 la Ley de municipalidades Acuerda: artículo
 Primero: enclavar el acuerdo de nombramiento
 del señor Hernan Finchy Rodriguez, ayudante
 de tren de arco; a partir del 31 de julio de
 2020, a quien se le enclaven sus derechos
 la entidad de L. 133.149.98. de acuerdo a
 Presupuesto. Artículo segundo: tramitar el -
 presente acuerdo al intendente y demás De-
 partamentos de la municipalidad. -anti-
 figurare sello. Legion Isabel Lamez Bernu-
 dez alcaldesa municipal.

7º La corporación municipal acuerda vender un
 Derecho de tierra el cual se encuentra ubicado
 en el sitio denominado San Isidro del trópico
 de este municipio hay Barrio Granadillo de este
 ciudad al señor: Alberto de Jesus Zepeda
 cuyo antecedente se encuentran inscrita bajo
 el asiento n° 137 del tomo II página 87 a la
 92 del Registro de la Propiedad Hipotecas y oca-
 taciones Inmobiliarias de la sección Registro de Ombl.
 con una area total de ciento treinta y ocho punto
 cuarenta y una Varas cuadradas (138.41 Vrsz). mi-
 de y limita así: al norte en propiedad de
 Dionicio Hernandez y mide 8-26 Varas, al sur.



calle de por medio con Felinto Aranda y mide 3.23 varas al Este en propiedad Estadio municipal de la ciudad, y mide 18.00 varas, y al Oeste con propiedad de María Isabel Carrión Zepeda y mide 16.00 varas. La corporación municipal en base al artículo 70 de la Ley de municipalidades vigente reformado mediante Decreto Legislativo N° 127 del 31 de octubre del 2000 y teniendo en cuenta el precio establecido la entidad de L 1.860.33, acuerda autorizar al señor Alberto de Jesus Zepeda, para que proceda ante los oficios de un abogado y notario para que le otorgue la correspondiente escritura.

8º La corporación municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere acuerda: dejar sin valor y efecto el acuerdo N° 10 del acta N° 56, de fecha 30 de diciembre del 2019, referente a la compra de un terreno a la señora Juilia del Carmen Rivero, en vista que debido a la Pandemia covid 19, no se encuentran los recursos necesarios por la falta de pago de impuestos.

9º La corporación municipal Acuerda vender un Derecho de Tierra el cual se encuentra ubicando en el sitio denominado Son Pido del Trapiche de este municipio hay colonia Ciudad de El Sal de esta ciudad, al señor José Humberto Quintero, cuyo antecedente se encuentran mencionado bajo el asiento n° 137 del tomo II paginas 87 a la 92 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Acreencias Preventivas de la Recepción Registral de Darién; con una área total de Cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve punto cincuenta y dos varas cuadradas (567.52 Vrsq). mide y limita así: al norte calle de por medio con Santos Amador Salazar Aguilera y Francisco Jourie Diaz aleman y mide 25 varas, al Sur calle de por medio con Lazaro Malina Mendoza y mide 25.48 varas, al Este con propiedad de catalina del Carmen Amaya y mide 23.68 varas, al Oeste con propiedad de Dario Hernández Escote y mide 21.29 varas. La corporación municipal



en base al artículo n° 70 de la Ley de Municipalidades vigente reformado mediante Decreto Legislativo n° 127 del 21 de octubre del 2000 y habiendo cancelado el plazo establecido la cantidad de L. 3.106.35, acuerda: autorizar al señor José Humberto Duante Quintana, para que proceda ante los oficios de un abogado y notario para que le otorgue la correspondiente Escritura.

- 10.- No habiendo de que trato se levanto la sesión.

J. - Dan B Teresa Hoffag
P. P. Daniel Fausto Aguirre
Photo Ags H. Belén Gómez
B. Pérez Pérez J. A. Sosa

